



Resolución de Gerencia General Regional Nº 056-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 MAR. 2007

VISTOS;

Que, el Artículo 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en concordancia con el Artículo 23º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el Artículo 43º del citado Reglamento, dispone que el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda designará mediante Resolución al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

Que, resulta necesario designar a los integrantes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adquisición de Petróleo Diesel 2 de la Actividad "Limpieza de cauce del Río Rímac - Callao - 2006";

Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en uso de las facultades establecidas en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007 Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO .- Constituir un Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección Adquisición de Petróleo Diesel 2 de la Actividad "Limpieza de cauce del Río Rímac - Callao - 2006, el cual corresponde a una Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa; y estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------|-------------------|
| - Ing. Violeta Flores Arriola | Presidente |
| - Sr. José Izquierdo Rodríguez | Miembro |
| - Abog. Jorge Aragón Castillo | Suplente |
| - Ing. David Medina Aiquipa | Suplente |

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL